

8200-DICUV-

Bogotá, D.C.

INPEC 13-06-2024 15:10
 Al Contestar CkE Ex No.: 2024EEO128865 Fol:4 Anexo FA:0
 ORIGEN 8200 DICUV DIRECCION DE CUSTODIA Y VIGILANCIA / ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA
 DESTINO JUNNA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO / CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 ASUNTO RESPUESTA PROPOSICION NO. 42 DE 2024 NUMERAL 8
 CBS PROPOSICION NO. 42 DE 2024 NUMERAL 8

2024EE0128865

[REDACTED]

Doctora

JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO

Representante a la Cámara

Congreso de la República de Colombia

Ciudad

INPEO 13-05-2024 15:14
Al Contestar Cto Este No.: 2024EE0129877 Fol4 Anex0 FA:0
ORIGEN 0200 DIC14 DIRECCION DE CUSTODIA Y VIGILANCIA / ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA
DESTINO ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ASUNTO RESPUESTA PROPOSICION NO. 42 DE 2024 NUMERAL 6
CDS PROPOSICION NO. 42 DE 2024 NUMERAL 8

2024EE0128877

Doctora

ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA

Secretaria

Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 42 de 2024 numeral 8

Cordial saludo,

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA.

Nombre: Fargodila Sánchez
Fecha: 19-06-24 Hora: 12:05pm
Radicado: 1168

En atención al oficio No. RS20240607079192 de fecha 7 de junio de 2024, por medio del cual el Ministerio de Defensa Nacional solicita la siguiente información:

"8. El delito de la extorsión desde las cárceles del país pareciera aumentar. A la fecha ¿qué acciones se han emprendido para restringir el acceso a sistemas de comunicación a delincuentes que pagan condenas en centros penitenciarios y pese a ellos siguen delinquirando?"

Me permito indicar las acciones adelantadas por este Instituto frente al delito de extorsión al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional –ERON– a cargo del INPEC:

La Dirección General, con el fin de minimizar y mitigar el delito de Extorsión al interior de las cárceles del país, expidió la Directiva Transitoria No. 000014 de 2023 para el "CONTROL DE ACTIVIDADES DELICTIVAS AL INTERIOR DE LOS ERON QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA", cuyo fin se centra en disminuir y controlar la operación de las bandas delincuenciales conformadas por personas privadas de la libertad, en adelante PPL, que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON - presuntamente extorsionando y además generando pánico y daño a la ciudadanía en general.

Con base en la anterior Directiva, en el mes de agosto de 2023, se da inicio al plan estratégico de intervención carcelaria enmarcado en la lucha contra la corrupción y la extorsión carcelaria denominado "OPERACIÓN DOMINÓ", la cual se ha desarrollado en cooperación y apoyo del Grupo GAULA de la Policía Nacional y en la misma se intensifica la ejecución de operativos de registro y control a las PPL, con el fin de

controlar y reducir el acceso a elementos de prohibida tenencia por parte de las PPL, y de esta forma mitigar los casos de extorsión que se dan desde el interior de los ERON. Este plan de intervención, va dirigido no solo a las PPL sino a los funcionarios que se encuentren inmersos en estas conductas delictivas.

En el mismo sentido, se han impartido medidas de seguridad a los Directores de los establecimientos y a los funcionarios del Cuerpo Custodia y Vigilancia donde se encuentran reclusos algunos PPL que se han identificado como dinamizadores de este delito, con el propósito de aumentar y ejercer un mayor control y custodia frente a estas personas privadas de la libertad; del mismo modo, se han efectuado el traslado de algunos de ellos para otros establecimientos que ofrezcan mayores condiciones de seguridad de acuerdo a su perfil delictivo.

Las anteriores medidas se toman, con el fin de contrarrestar las acciones criminales, que desde sus sitios de reclusión pudieran llegar a adelantar, sin embargo, es importante indicar que estas personas en el marco de los derechos humanos, pueden tener acceso a visitas familiares, correspondencia y abogados; siendo de alguna manera estas situaciones, un medio de comunicación con algunos integrantes de sus organizaciones al exterior de los establecimientos de reclusión.

Por otro lado, este Instituto ha adelantado las siguientes gestiones para restringir o limitar el acceso a sistemas de comunicación por parte de la población privada de la libertad, entre ellas, el bloqueo de señales telefónicas para mitigar la extorsión al interior de los ERON y que son ejecutadas por los PL:

- Mesas de trabajo con Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones en busca de lograr la disminución de la intensidad de las señales de los operadores móviles en las cercanías de los establecimientos de reclusión.
- Cruce de información con GAULA de la Policía Nacional y Ejército para la identificación de PL que extorsionan al interior de las cárceles.
- Reubicación y traslado de internos identificados como extorsionistas.
- Adquisición de tecnología para control de ingreso de elementos prohibidos tales como, Arcos y Sillas detectoras de metales, Maquinas rayos X, Circuito Cerrado de Televisión, en diferentes centros carcelarios, con apoyo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.
- Estructuración y trabajo conjunto con MINTIC, en cumplimiento del Decreto 4768 del 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se adoptan medidas para restringir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones en los establecimientos de reclusión del orden nacional del país.
- Operativos de registro y control en conjunto con la Policía Nacional.
- Incautación de elementos de comunicación a personas privadas de la libertad - PPL.

- Se han adelantado investigaciones disciplinarias a los privados de la libertad que se le ha decomisado elementos de prohibida tenencia, entre ellos, equipos terminales móviles y como resultado de estas investigaciones, se han sancionado disciplinariamente los PL responsables por infringir la ley y el reglamento de régimen interno.
- En igual sentido se ha adelantado investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios.

En complemento de las estrategias anteriores para contrarrestar la extorsión carcelaria, se han diseñado tres planes para instalar soluciones de inhibidores de señal celular al interior de dieciséis (16) establecimientos de reclusión del orden nacional, así:

Plan Institucional

La misión de este plan es gestionar recursos económicos ante entidades gubernamentales para el desarrollo, instalación y puesta en marcha del proyecto de inhibición en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON-.

Hasta la fecha se ha definido un cubrimiento de cuatro (4) ERON, así:

1. Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá -COBOG- (Picota)
2. Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de El Barne
3. Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar (Tramacua)
4. Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla (Modelo)

Este Instituto, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 0204 de 2016, solicita de manera reiterativa a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, la contratación de mantenimientos preventivos, correctivos y actualización tecnológica de estas soluciones, sin que hasta la fecha se tenga respuesta positiva.

Plan Cerrojo

En el año 2007, el INPEC, suscribió 6 contratos de prestación de servicios de telefonía para privados de la libertad (uno por Regional) y para cada uno de los ERON sin costo para la entidad, con el objeto de garantizar el derecho a la comunicación de las personas privadas de la libertad. El contrato inicial tenía una vigencia de seis (6) años, los cuales fueron prorrogados hasta la fecha, con el fin de continuar con la prestación del servicio telefónico y apoyar la implementación de soluciones de bloqueo sin costo para el Estado.

En la actualidad la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, funge como supervisor de estos contratos.

Los Establecimientos que conforman este plan son:

1. Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué COIBA- (Picaleña).
2. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali.
3. Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Palmira.
4. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira.
5. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla (El Bosque).
6. Cárcel de Media Seguridad de Bogotá (Modelo).
7. Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacías.
8. Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.
9. Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.
10. Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo.
11. Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín - COPED- (Pedregal).

Igualmente, el INPEC, ha solicitado a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, como supervisores del contrato de telefonía para uso de la PPL y sus anexos (bloqueo de señal celular) se requiera a los contratistas el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica de estas soluciones, sin que hasta la fecha se tenga respuesta positiva.

Plan Orión

La ejecución es responsabilidad de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC; implementación en:

1. Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Itagüí (La Paz).

Lo anterior, para conocimiento.

Atentamente,



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por: TC Rolando Antonio Ramírez Sanabria / Director de Custodia y Vigilancia del INPEC
Elaborado por: Ds. Yineth Russi Serrato / funcionaria Dirección de Custodia y Vigilancia
Fecha de elaboración: 13-06-2024
Archivo: Escritorio / Oficios DICUV